

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0121/14**

VISTO:

La necesidad de fortalecer el Servicio Local de Promoción y Proyección de los Derechos de los Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario jerarquizar la relación laboral de los profesionales a cargo de la institución.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase a la Dotación de Personal de Planta Transitoria los siguientes
===== cargos:

Personal Mensualizado 35 hs. – 3 cargos

Corresponde a:

111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

17.01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Setiembre de 2014.-